



RESOLUCION No. 00166-DIGERCIC-DNAJ-2014

**RESOLUCIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE BIENES
Y SERVICIOS SIGNADO CON EL CÓDIGO NO. MCBS-DGRCIC-005-2014,
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA BODEGA
DE ESPECIES VALORADAS DE LA DIGERCIC**

Ing. Diego Xavier Dávila López
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto del Congreso de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 1252 de 29 de octubre de 1900, se dispuso *"Desde el 1º de enero de 1901, establécese en la República el Registro Civil..."*;
- Que,** mediante Decreto Supremo 278, publicado en el Registro Oficial No. 070 de 21 de abril de 1976, se expidió la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 331 publicado en el Registro Oficial No. 70 del 28 de julio de 2005, se creó el Sistema Nacional de Registro Civil Identificación y Cedulación con el carácter de único y con el fin de garantizar el derecho a la identidad de los ciudadanos ecuatorianos y de los extranjeros residentes en el territorio nacional para el ejercicio de sus derechos constitucionales;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y

Matriz Av. Amazonas N10-14 y Naciones Unidas, esquina
Telf.: (593) 3731 110
Quito - Ecuador

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00166-DIGERCIC-DNAJ-2014

Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que:
“La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General”;

- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, delegó las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento, correspondiéndole el conocimiento del presente proceso a la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en razón del monto de la contratación;
- Que,** el 02 de septiembre de 2013, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. 0312521 de 02 de septiembre de 2013, nombró al cargo de Director de Gestión de Desarrollo Organizacional de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ingeniero Diego Xavier Dávila López;
- Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100;
- Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que se podrá contratar bajo el sistema de Contratación de Menor Cuantía en los siguientes casos, en el numeral 1, señala: *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico y numeral 2, señala: “Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.”*



RESOLUCION No. 00166-DIGERCIC-DNAJ-2014

- Que,** el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a los procesos de menor cuantía de Bienes y Servicios, señala que: *"Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP."*
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley ibídem, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual se observarán los modelos elaborados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el 29 de Abril de 2014, mediante memorando No. DGRIC-DGF-2014-0609, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la necesidad para que se proceda con la reestructuración de la bodega general de especies valoradas con la finalidad de tener mayores seguridades en la recepción, despacho y resguardo de las mismas;
- Que,** el 04 de julio de 2014, mediante memorando Nro. DGRIC-DGDO-2014-2889, la Responsable del Área de Infraestructura, Adriana del Carmen Balladares Chicaiza, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, las especificaciones técnicas para la reestructuración de la bodega de especies valoradas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, señalando un presupuesto referencial de USD. 18.657,60 (dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 60/100) valor que no incluye IVA;
- Que,** el 11 de julio de 2014, mediante memorando No. DGRIC-CGP-2014-0555, la Coordinadora General de Planificación, Gloria Avelina Larenas Martínez, certificó que el proceso para la reestructuración de la bodega de especies valoradas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se encuentra planificada en el PAC 2014;
- Que,** el 21 de julio del 2014, mediante memorando No. DGRIC-DGDO-2014-3192, el Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López,

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



RESOLUCION No. 00166-DIGERCIC-DNAJ-2014

solicitó a la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, emita la certificación presupuestaria, para contratar la reestructuración de la bodega de especies valoradas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con un presupuesto referencial de USD. 18.657,60 (dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 60/100) valor que no incluye IVA;

Que, el 22 de julio de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGF-2014-1157, la Directora Financiera, Patricia Cumandá Maldonado Núñez, remitió al Director de Gestión de Desarrollo Organizacional, Diego Xavier Dávila López, la certificación presupuestaria Nro. 2833 con cargo al proyecto 12 de Modernización del Sistema Nacional de Registro Civil, Identificación y Cedulación-Fase Masificación, de las partidas Nos. 730402.002, correspondiente a Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones), por el valor de USD. 17.663,10 (diecisiete mil seiscientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 10/100) valor al que se le incluirá el IVA; y, 840103.002, correspondiente a Mobiliarios (Bienes de Larga Duración), por el valor de USD. 994,50 (novecientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 50/100) valor al que se le incluirá el IVA, dando un valor total de USD. 18.657,60 (dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 60/100) valor que no incluye IVA., monto que financiará la contratación de la reestructuración de la bodega de especies valoradas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, el 14 de agosto de 2014, mediante memorando No. DGRCIC-DGDO-2014-3601, la Directora de Gestión de Desarrollo Organizacional, Subrogante, a esa fecha, Daniela Bucheli Mora, solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de reestructuración de la bodega de especies valoradas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

En cumplimiento de la Resolución No. 00532-DIGERCIC-DNAJ-2013, mediante la cual el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, delegó sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General; la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional,



RESOLUCION No. 00166-DIGERCIC-DNAJ-2014

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios, signado con el código MCBS-DGRCIC-005-2014, para contratar la reestructuración de la bodega de especies valoradas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, por un valor de USD. 18.657,60 (dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 60/100) valor que no incluye IVA.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional para el presente proceso de contratación.

Artículo 3.- Delegar al Líder de Bodega y Especies Valoradas, señor Roberto Carlos Subía Calvopiña, para que lleve adelante el presente proceso de contratación.

Artículo 4.- Notifíquese, por medio de la Secretaría General, al servidor designado en el artículo precedente.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, y ésta deberá ser publicada por la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los diecinueve (19) días de agosto de 2014.

Ing. Diego Xavier Dávila López

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN**

	Nombre /Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/08/19
Revisado por:	Juan Pablo Álava Loor / Director Nacional de Asesoría Jurídica.		2014/08/19

Matriz Av. Amazonas N10-14 y Naciones Unidas, esquina
Telf.: (593) 3731 110
Quito - Ecuador

